

MIRZA CRISTINA LEFEVER VELIZ

RUT: [REDACTED]

GIRO(S): ACTIVIDADES DE OFICINAS PRINCIPALES,
AtenciOn de publico en establecimiento de salud publica.
[REDACTED]

BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA

N ° 15

Fecha: 02 de Julio de 2026

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCON
Domicilio: SANTA LAURA 567, CON CON

Rut: 73.568.600- 3

Por atención profesional:

ADMINISTRATIVA EXTENSION SABADOS 4 HORAS SEMANALES JUNIO 2026	92.800
ADMINISTRATIVA EXTENSION LUNES A VIERNES JUNIO 2026	313.100
Total Honorarios: \$:	405.900
15.25 % Impto. Retenido:	61.900
Total:	344.000

Fecha / Hora Emisión: 02/07/2026 10:25



12622835000153D9FBA7
Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004
Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202607021024

Fecha / Hora Impresión: 02/07/2026 10:24



MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DEPARTAMENTO DE SALUD.

NOMBRE: MIRZA LEFEVER VELIZ

R.U.T.:

HONORARIO PRESUPUESTO NO
CONVENIO SI

PROGRAMA

FUNCIONES ATENCION EN EXTENCION HORARIA EN MES DE JUNIO

CONTRATO

D.A. 401
INICIO 1/1/2026
TERMINO 31/012/2026
MÁXIMO SEMANAL
MENSUAL

REALIZÓ MÍNIMO DE HORAS SI

OBSERVACIONES

VALOR MENSUAL(según contrato) \$ 5050
HORA EFECTIVA(según contrato) \$ 5050

MES JUNIO

DIAS TRAB 24

HORAS TOTALES 78

VALOR BOLETA 405900

NÚMERO BOLETA 15



V"B" DESAM

DIRECTOR DESAM

[illegible]

SE ADJUNTA PLANILLA DE RELOJ CONTROL

SI

OBSERVACIONES

Registro de Asistencia (4 Columns)

(Mirza Lefever Veliz)

2026-06-01 -- 2026-06-30

Dpto.:OUR COMPANY

Mirza Lefever Veliz(3305)

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
CESFAM CONCON

CERTIFICADO N° 394

La jefatura y/o encargado(a), Certifica que MIRZA LEFEVER VELIZ RUT: [REDACTED]
ADMINISTRATIVO DE SOME en APS, en el mes de JUNIO 2026, que se encuentran
debidamente registradas en sistema AVIS

Se extiende el presente certificado para ser presentado ante control interno.



FIRMA DE LA JEFATURA Y/O ENCARGADO

Concón, JULIO 2026

NOMBRE	MIRZA LEFEVER VELIZ
RUT	
MES	JUNIO 2026
CONVENIO/PRESUPUESTO	PRESUPUESTO
HORAS SEMANALES	
HORARIO	LUNES A SABADO

Informe de actividades Honorarios

Día o Semana	Actividades
1/06/2026	ATENCIÓN EN EXTENSIÓN HORARIA RECEPCIÓN 184 REGISTRO CITA 97 OTROS REGISTROS 85
2/06/2026	ATENCIÓN EN EXTENSIÓN HORARIA RECEPCIÓN 198 REGISTRO CITA 98 OTROS REGISTROS 87
3/06/2026	ATENCIÓN EN EXTENSIÓN HORARIA RECEPCIÓN 157 REGISTRO CITAS 91 OTROS REGISTROS 89
4/06/2026	ATENCIÓN EN EXTENSIÓN HORARIA RECEPCIÓN 171 REGISTRO CITAS 97 OTROS REGISTROS 85
5/06/2026	ATENCIÓN EN EXTENSIÓN HORARIA RECEPCIÓN 182 REGISTRO 98 OTROS REGISTROS 87
6/06/2026	ATENCIÓN EN EXTENSIÓN HORARIA RECEPCIÓN 173 REGISTRO DE CITAS 88 OTROS REGISTROS 75
8/06/2026	ATENCIÓN EN EXTENSIÓN HORARIA RECEPCIÓN 96 REGISTRO DE CITAS 87 OTROS REGISTROS 68
9/06/2026	ATENCIÓN EN EXTENSIÓN HORARIA RECEPCIÓN 87 REGISTRO DE CITAS 77 OTROS REGISTROS 56
10/06/2026	ATENCIÓN EN EXTENSIÓN HORARIA RECEPCIÓN 98 REGISTRO DE CITAS 69 OTROS REGISTROS 82
11/06/2026	ATENCIÓN EN EXTENSIÓN HORARIA RECEPCIÓN 95 REGISTRO DE CITAS 74 OTROS REGISTROS 69

NOMBRE	MIRZA LEFEVER VELIZ
RUT	
MES	JUNIO 2026
CONVENIO/PRESUPUESTO	PRESUPUESTO
HORAS SEMANALES	
HORARIO	LUNES A SABADO

Informe de actividades Honorarios

Día o Semana	Actividades
12/06/2026	ATENCIÓN EN EXTENSIÓN HORARIA RECEPCIÓN 164 REGISTRO CITA 77 OTROS REGISTROS 65
13/06/2026	ATENCIÓN EN EXTENSIÓN HORARIA RECEPCIÓN 101 REGISTRO CITA 98 OTROS REGISTROS 67
15/06/2026	ATENCIÓN EN EXTENSIÓN HORARIA RECEPCIÓN 147 REGISTRO CITAS 71 OTROS REGISTROS 89
16/06/2026	ATENCIÓN EN EXTENSIÓN HORARIA RECEPCIÓN 101 REGISTRO CITAS 97 OTROS REGISTROS 85
17/06/2026	ATENCIÓN EN EXTENSIÓN HORARIA RECEPCIÓN 122 REGISTRO 98 OTROS REGISTROS 87
18/06/2026	ATENCIÓN EN EXTENSIÓN HORARIA RECEPCIÓN 143 REGISTRO DE CITAS 68 OTROS REGISTROS 75
19/06/2026	ATENCIÓN EN EXTENSIÓN HORARIA RECEPCIÓN 96 REGISTRO DE CITAS 87 OTROS REGISTROS 68
20/06/2026	ATENCIÓN EN EXTENSIÓN HORARIA RECEPCIÓN 97 REGISTRO DE CITAS 97 OTROS REGISTROS 56
22/06/2026	ATENCIÓN EN EXTENSIÓN HORARIA RECEPCIÓN 98 REGISTRO DE CITAS 69 OTROS REGISTROS 82
23/06/2026	ATENCIÓN EN EXTENSIÓN HORARIA RECEPCIÓN 95 REGISTRO DE CITAS 74 OTROS REGISTROS 69

NOMBRE	MIRZA LEFEVER VELIZ
RUT	
MES	JUNIO 2026
CONVENIO/PRESUPUESTO	PRESUPUESTO
HORAS SEMANALES	
HORARIO	LUNES A SABADO

Informe de actividades Honorarios

Día o Semana	Actividades
24/06/2026	ATENCIÓN EN EXTENSIÓN HORARIA RECEPCIÓN 98 REGISTRO CITA 77 OTROS REGISTROS 65
25/06/2026	ATENCIÓN EN EXTENSIÓN HORARIA RECEPCIÓN 89 REGISTRO CITA 98 OTROS REGISTROS 67
26/06/2026	ATENCIÓN EN EXTENSIÓN HORARIA RECEPCIÓN 87 REGISTRO CITAS 71 OTROS REGISTROS 89
27/06/2026	ATENCIÓN EN EXTENSIÓN HORARIA RECEPCIÓN 101 REGISTRO CITAS 97 OTROS REGISTROS 85
	ATENCIÓN EN EXTENSIÓN HORARIA RECEPCIÓN REGISTRO OTROS REGISTROS
	ATENCIÓN EN EXTENSIÓN HORARIA RECEPCIÓN REGISTRO DE CITAS OTROS REGISTROS
	ATENCIÓN EN EXTENSIÓN HORARIA RECEPCIÓN REGISTRO DE CITAS OTROS REGISTROS
	ATENCIÓN EN EXTENSIÓN HORARIA RECEPCIÓN REGISTRO DE CITAS OTROS REGISTROS

FIRMA : _____

V°B° DIRECCIÓN:



ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO REGISTRADO

N° 401

VISTOS:

- a. La Ley N°19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- b. La Ley N°18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último cuerpo estatutario.
- c. Decreto Supremo N°19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
- d. Resolución N°18 del año 2017, Contraloría General de la Republica.
- e. Resolución N°06 del año 2019, Contraloría General de la Republica.
- f. Decreto Presupuestario N°47 de fecha 29 de diciembre del año 2025, que aprueba presupuesto de salud año 2026.
- g. Acuerdo
- h. Decreto alcaldicio N° 3766 de fecha 19 de diciembre del año 2025, acuerdo concejo N° 383, sesión de concejo ordinario N° 35 de fecha 15 de diciembre del año 2025.-
- i. Sentencia Proclamación Electoral Elecciones de alcalde 2024 Causa Rol N° 280-2024.
- j. Decreto Alcaldicio N°3.303 de fecha 25 de octubre del año 2023, delega firma del administrador municipal.
- k. Decreto Registrado N°3.210 de fecha 25 de octubre del año 2023, nombramiento administrador municipal.
- l. Decreto Alcaldicio N°3.654 de fecha 16 de noviembre del año 2023, subrogancia del sr. alcalde.
- m. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- n. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
- o. Certificado disponibilidad presupuestaria N°02 de fecha 15 de enero del año 2026.
- p. Ficha personal de honorario N° 01 con presupuesto comprometido.
- q. Ord. Cesfam N° 523/2025 de fecha 29 de diciembre del año 2025.

CONSIDERANDO

- a. Que, la Ley N.º 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, regula el régimen jurídico aplicable al personal que se desempeña en los establecimientos de atención primaria administrados por las municipalidades o corporaciones municipales.
- b. Que, para el adecuado funcionamiento de los servicios de Atención Primaria de Salud y el cumplimiento de los objetivos sanitarios definidos por el Ministerio de Salud, se hace necesario contar con apoyo profesional y/o técnico específico, de carácter transitorio.
- c. Que, las funciones requeridas no pueden ser cubiertas oportunamente con el personal regido por la Ley N.º 19.378, resultando procedente la contratación a honorarios conforme a la normativa vigente.
- d. Que, la contratación a honorarios se encuentra debidamente justificada por la naturaleza específica de las funciones a desarrollar y se ejecutarán en conformidad a los términos del respectivo contrato.
- e. Que, existe disponibilidad presupuestaria suficiente en el presupuesto vigente del área de salud municipal, aprobado para el año correspondiente, imputable al ítem de gastos en honorarios.
- f. Que, en mérito de lo anterior, resulta necesario dictar el acto administrativo que autorice la contratación a honorarios con cargo al presupuesto de salud regido por la

IVAN SALAZAR LOPEZ	MEDICO EXTENSION HORARIA	4	01.01.2026	31.12.2026
SHIRLEY SAAVEDRA CLADERA				
JHONATTHAN VILLASANA LINOZ				
CAMILA MANSILLA SIERRA				
LISETH BRICEÑO RIVERO				
JAVIERA IRRIBARRA TAPIA	TENS	16	01.01.2026	31.12.2026
FRANCISCA CARRASCO VALENZUELA	VACUNATORIO			
DIEGO TORRES CAROCA	TONS	4	01.01.2026	31.12.2026
CAMILA DIAZ CASTRO	ENFERMERA	44	01.01.2026	31.12.2026

2. Los Honorarios se cancelarán de acuerdo al Contrato adjunto y que pasarán a formar parte integrante de este Decreto.

3. **IMPÚTESE**, el costo que irroga este decreto al presupuesto vigente, Subtítulo 21.03.001.001, Honorarios suma alzada adscrito al establecimiento

REGISTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


 ELIANA ESPINOZA GODOY
 SECRETARIA MUNICIPAL


 SEBASTIAN TELLO CONTRERAS
 ALCALDE (S)

Distribución:

1. Secretaria Municipal
2. Interesado
3. RRHH Desam

Este documento...

APROBACIÓN CON ALCANCE



CONTRATO DE HONORARIOS

En Concón, a 26 de enero del año 2026, comparece por una parte **D. SEBASTIAN TELLO CONTRERAS**, [REDACTED] Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en Calle Santa Laura N° 567, Alcalde (s) de la Ilustre Municipalidad De Concón, en adelante **MANDANTE** y **D. MIRZA LEFEVER VELIZ**, de Nacionalidad [REDACTED] Estado Civil [REDACTED] Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante el **MANDATARIO** los cuales vienen a convenir el siguiente contrato:

PRIMERO: Por el presente instrumento, el Mandante Don **SEBASTIAN TELLO CONTRERAS**, en consideración a la representación que enviste, encarga al Mandatario antes individualizado, para efectuar las labores específicas que le fueren encargadas por la Dirección del CESFAM-SAR de Concón, obligándose a:

- ❖ Ejecutar personalmente las servicios específicas en forma regular y continua por las cuales fue contratado, en el plazo y los términos establecidos
- ❖ Realizar las labores personalmente con esmero, cortesía, dedicación y eficiencia contribuyendo a materializar los objetivos del CESFAM.

SEGUNDO: El profesional deberá guardar reserva de los datos, información y antecedentes que recopile en el desempeño del servicio prestado, no debiendo divulgar a terceros el contenido de los informes, o instrumentos emanados del departamento, conforme a la prestación efectuada, constituyéndose una condición esencial del presente contrato, cuyo incumplimiento dará derecho al mandante a poner término en forma inmediata.

TERCERO: Asimismo y resguardando la rectitud a que está sujeta la función a desempeñar, el profesional tendrá prohibición de:

- ❖ Usar en beneficio propio o de terceros la información a que se tuviese acceso en la razón a la función que desempeña.
- ❖ Expresarse de manera impropia e irrespetuosa con la unidad técnica y demás personas que desempeñen funciones en el CESFAM-SAR de Concón.

CUARTO El valor de esta Prestación de Servicios contratado ascenderá a la suma de **hora de \$5.050.-** (cinco mil cincuenta pesos) de lunes a viernes y **\$ 5.800.- la hora** los días sábado (Cinco mil ochocientos pesos), impuesto incluido, que será cancelada previa certificación de los trabajos realizados por la Dirección del CESFAM-SAR de Concón, realizando las funciones de:

- ❖ **Digitador**, Extensión Horaria de lunes a viernes, 16 horas semanales en rotación de turnos en el CESFAM de Concón, jornada distribuida de lunes a jueves desde las 17:00 hasta las 20:00 horas y viernes de 16:00 a 20:00 horas. según calendarizaciones entregada por la Dirección Cesfam.
- ❖ **Digitador**, Extensión Horaria, sábado, 4 horas semanales en rotación de turnos en el CESFAM de Concón, jornada distribuida desde las 09:00 horas hasta las 13:00 horas, según calendarizaciones entregada por la Dirección Cesfam.

FUNCION Y OBJETIVO

Objetivo:

Desarrollar de manera eficaz y eficiente todas aquellas actividades administrativas, según el enfoque de Salud Familiar, a los pacientes que concurren al CESFAM.

Funciones:

La extensión horaria en el Sistema de Orientación de la Red Asistencial en Salud, SOME trabaja en estrecha relación con los profesionales de la salud para garantizar una atención integral y de calidad durante la extensión horaria, sus funciones están centradas en la

gestión administrativa y operativa para garantizar un funcionamiento eficiente y la prestación continua de servicios de atención médica en

- Registro y control de citaciones
- Gestión de la información
- Atención de usuarios
- Promoción y prevención de la salud

QUINTO: El Mandatario deberá presentar una boleta de prestación de servicios donde detallará su función, número de horas, mes de cobro y firmada, junto a un certificado que acredite el trabajo realizado, deberá adjuntar el reloj control y/o nómina de pacientes atendidos y copia del contrato de honorarios, se deberá entregar en secretaría del CESFAM, a más tardar el segundo día hábil del mes siguiente al trabajado, hasta las 14 horas, para proceder a revisión y posteriormente al pago, el cual se realizará entre el séptimo y décimo día hábil del mes en curso, siendo obligación del Departamento de Administración y Finanzas realizar la retención de impuestos de acuerdo a las disposiciones legales vigentes e ingresarlos a las arcas fiscales dentro de los plazos correspondientes. Excepcionalmente en el mes de **diciembre** el mandatario deberá entregar la boleta al término de la primera quincena del mes de diciembre para proceder al pago antes del término del mes señalado. En caso de devolución de boleta de servicio, será considerada una nueva fecha, según situación en particular. Sin perjuicio, que por fuerza mayor acreditada y en conocimiento de las partes, no sea posible cumplir en las fechas estipuladas.

SEXTO: El presente contrato comenzará a regir a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2026 y/o hasta que el Mandante ponga término en forma unilateral.

SEPTIMO: El Mandatario prestara sus servicios y tendrá como contra parte técnica a la Dirección del CESFAM – SAR.

OCTAVO: El profesional, declara bajo juramento que no se encuentra afectado por algunas de las inhabilidades descritas en el artículo 54 de la ley 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del estado, esto es:

- a) Las personas que tengan vigente o suscriban, por si o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas UTM o más, con el respectivo organismo de la administración pública. Tampoco podrán hacerlo quien tenga litigios pendientes con la institución de que se trata, a menos que se refiere al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive. Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando esta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas UTM o más, o litigios pendientes, con el organismo de la administración a cuyo ingreso postula.
- b) Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del estado al que postulas, hasta el nivel de jefe de departamento o equivalente, inclusive.
- c) Las personas que se hallen condenadas por crimen o simple delito.

NOVENO: el trabajador deberá marcar su asistencia al trabajo en el reloj control y será evaluado de acuerdo al cumplimiento de metas del programa.

Se firma el presente contrato en triplicado, quedando dos ejemplares en poder del Mandante y una copia en poder del Mandatario.



ALCALDE

ALCALDE

ALCALDE